

à tener cuenta, y razón, dello que entrare, y saliere, p.<sup>a</sup>  
dalla à lo que entraren en dha. Beheduxia, y fue-  
ren subcediendo en ella; Y las denunciaciones que  
se hicieren à qualquiera de dho. mto., ò à oficia-  
les que sin examen trabajaren, como tales mto., lo  
que se les tocare por lo referido, ò por no fabricar co-  
mo aqui va expresado los deneros que tocan à dho.  
Arte assi segun las penas impuestas en dha. orde-  
nanzas antiguas, como las demas que la dha. Ciudad  
quisiere imponer nuevas, à quien contraviniere,  
à la forma de fabricar segun este tiempo, todo ello,  
y que assi perteneciere al dho. Premio por razón  
de las dha. denunciaciones, ha de entrar assi mismo  
en dho. Depósito p.<sup>a</sup> los fines, y efectos referidos.  
Visto por los señ. nros. Conseyo con lo dho. en razón  
de ello por el nro. Fiscal, por auto que proveieron  
en diez y seis deste mes de Diciembre; Se  
acordó dar esta nra. Carta: Por la qual sin perjui-  
cio de nro. Patrimonio R., ni de tercero interesado,  
por el tiempo que fuere nra. Voluntad, confirmamos,  
y aprobamos las dha. ordenanzas suso insertas